Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial

FORMATO DE RADICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN ANTE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

REQUERIMIENTO

BIEN [X] **SERVICIO** [X] **OBRA** []

OTRO **CUAL** _____

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA:	
NOMBRE:	**YOVANA EUGENIA ORTEGA GÓMEZ**
CARGO:	**COORDINADORA ÁREA DE TALENTO HUMANO**
DEPENDENCIA (UNIDAD/GRUPO/DIVISIÓN/OFICINA)	**Área de Talento Humano – DSAJ Popayán**

1. ANEXOS (únicamente se admiten en formato PDF)

Anexos generales	SI	NO
Marco lógico del proyecto de inversión y soportes.		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal. (cuando el proyecto es financiado con recursos de inversión, se remitirá por el área solicitante una vez la Unidad de Compras Públicas les ponga en conocimiento el estudio de mercado y sus resultados).		
Vigencias futuras (si aplica).		
Especificaciones técnicas y/o ficha técnica (cuando aplique).		
Estudio de mercado realizado para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión o de la estimación del presupuesto oficial de funcionamiento con la justificación.		
Proyecto de resolución de autorización del Consejo Superior de la Judicatura (si aplica).		
Estudios de prefactibilidad y factibilidad en aquellos casos que sea necesario.		
Documentos técnicos (si requiere autorización de la Sala del CSJ)		
Anexo ANS (Cuando aplique)		

Anexos obligatorios para obra pública.	SI	NO
Anexo 1 – Especificaciones y Características Técnicas del Proyecto (Firmado)		
Estudios, planos de ubicación y usos del suelo, diseños, ruta crítica, flujos de inversión, entre otros.		
El resultado de las consultorías de estudios y diseños.		
Análisis de Precios Unitarios.		
Permisos, licencias o autorizaciones en aquellos eventos en que el objeto del contrato o las regulaciones especiales así lo exijan.		

Anexos obligatorios para consultoría	SI	NO
Anexo 1 – Especificaciones y Características Técnicas del Proyecto (Firmado)		
Descripción detallada del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato y sus características (formación, experiencia, dedicación, etc.)		

1.1 Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuito persona.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

2. NECESIDAD

a) Descripción de la necesidad

De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde a la Directora Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción, administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización y actuar como ordenadora del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Rama Judicial y en aras de brindar una atención oportuna, en todo lo relacionado con sus Oficinas y Dependencias, así como también propender por el correcto cumplimiento misional, con eficiencia, agilidad y eficacia. Por lo tanto, se dispone a describir la presente necesidad.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Rama Judicial, considera necesario adelantar el proceso de contratación de la dotación para los servidores de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Dicho esto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, tiene la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Ley 70 de 1988 frente a su obligación de dotar a los empleados que cumplan con las condiciones allí previstas de calzado y vestuario, correspondiente al primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2026, para los Auxiliares Administrativos Grados 3, 4 y los Asistentes Administrativos Grado 5 y 6 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, quienes reciben un básico inferior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de su misión Constitucional y Legal como órgano de autogobierno de la Rama Judicial elaboró el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 85 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con lo previsto por la Ley 152 de 1994 sobre el Plan de Desarrollo.

La necesidad objeto de contratación está directamente relacionada con el objetivo estratégico 4 "*Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justica y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial*."

Por lo que el específico 5, insta a la Rama Judicial a "*Promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso.*"

El artículo 1º. de la Ley 70 de 1988 dispone que*: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora"*.

El Decreto 1978 de 1989 definió que el tipo de vestido y calzado de labor debe ser el adecuado para las funciones que desempeña el personal, por lo cual tiene derecho a recibir dotación integral, tal como se describe a continuación:

1. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.
2. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador en cumplimiento de la misión asignada.
3. Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Así las cosas, la Coordinadora del Área de Talento Humano, informó la necesidad de realizar la contratación de dotación tal y como se describe en cuadro más adelante, para veintinueve (29) Servidores Judiciales de la Dirección Seccional, para el primer cuatrimestre del año, dotación para veintinueve (29) Servidores Judiciales de la Dirección Seccional para el segundo cuatrimestre del año y dotación para veintinueve (29) Servidores Judiciales de la Dirección Seccional, para el tercer cuatrimestre del año, a quienes cumplen con los requisitos contemplados en la Ley; es decir, la asignación mensual devengada es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y han laborado en forma continua e ininterrumpida por el término de tres (3) meses dentro del respectivo cuatrimestre de conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto reglamentario 1978 de 1989.

Dicho esto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, tiene la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Ley 70 de 1988 frente a su obligación de dotar a los empleados que cumplan con las condiciones allí previstas de calzado y vestuario, correspondiente al primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2026, para los Auxiliares Administrativos Grados 3, 4 y los Asistentes Administrativos Grado 5 y 6 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, quienes reciben un básico inferior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En consecuencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, pretende adquirir bonos de dotación para los empleados que causaron este derecho y con el ánimo de facilitar la entrega de la dotación, el proveedor debe garantizar la cobertura a nivel nacional y que se permita la autonomía en la elección de vestuario y calzado, lugar y hora de la adquisición, marca, estilo, tallas y precios de acuerdo con la decisión de aprovechamiento y gustos de cada empleado.

Por consiguiente, la adquisición de la dotación a través de bonos canjeables por vestuario y calzado también debe garantizar que el uso del beneficio sea encaminado a la función destinada, ya que desde su adquisición no pueden ser usados para la compra de otro tipo de productos distintos a la dotación. Adicional debe flexibilizar la adquisición de la dotación de vestuario y calzado de cada servidor judicial permitiendo el canje de los bonos en una gran variedad de establecimientos comerciales, evitando que se tenga que desplazar a un punto específico, en fechas estrictas donde se pueden generar aglomeraciones y garantizar que el empleado judicial pueda adquirir su vestuario y calzado dentro de los tiempos establecidos por la ley.

Se hace necesario que el proveedor cuente con una amplia gama de opciones para redimir los bonos de dotación, debe contar con una amplia oferta de establecimientos comerciales en la ciudad de Popayán, para el canje de los bonos por vestuario y calzado, garantizar que los establecimientos de comercio brinden variedad de marcas, diseños, tallas y colores permitiendo a los empleados judiciales la selección de acuerdo con sus necesidades, gustos y preferencias.

Los Servidores Judiciales que cumplen con las condiciones del artículo primero de la Ley 70 de 1988, correspondiente al primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2026, en esta Seccional son los Auxiliares Administrativos Grados 3, 4 y los Asistentes Administrativos Grado 5 y 6 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, distribuidos así:

Entrega	Genero	G-3	G-4	G-5	G-6	Cantidad Total	Total
Primera entrega	Mujer	9	1	10	1	21	29
	Hombre	3	1	2	2	8	
Segunda entrega	Mujer	10	1	10	1	22	29
	Hombre	3	1	2	2	7	
Tercer Entrega	Mujer	10	1	10	1	22	29
	Hombre	3	1	2	2	7	
	Total, Dotaciones vigencia 2026						87

Datos suministrados por el área de nómina.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes de Decreto 1082 de 2015, **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA**, con el fin de resolver la necesidad presentada, realizará un proceso donde se escogerá la propuesta más favorable que cumpla con las especificaciones requeridas.

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015.

b) Antecedentes

- ***No Contrato**: MC 10 2024*
 ***Objeto**: El contratista se compromete con la Nación-Consejo superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Popayán-Cauca al suministro de calzado y vestido de labor para el personal Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente a las dotaciones de la vigencia 2024.*
 ***Modalidad de Selección:** Mínima Cuantía*
 ***Contratista:** Establecimiento de Comercio YVVY*
 ***Valor:** $ 29.257.000*
 Descripción de los resultados obtenidos: Para satisfacer la necesidad de calzado y vestido de labor de los servidores judiciales, se estudiaron diversas alternativas técnicas antes de proceder con la contratación. Una de ellas fue el suministro mediante bonos, se determinó como la opción más eficiente, ya que garantiza que el servidor judicial elija prendas acordes a su talla, clima de desempeño y necesidades ergonómicas.
 La Entidad realizó el proceso bajo los principios de economía, transparencia y responsabilidad. Se transformó la entrega de una prestación social en un factor de bienestar laboral, asegurando que el servidor cuente con las herramientas necesarias para su desempeño profesional en las diferentes áreas de la Dirección Seccional.
 ***Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo):** Se identificaron fallas en la prestación del servicio por parte del proveedor relacionadas con la disponibilidad de inventario. Específicamente, se reportó una insuficiencia de tallas y una oferta limitada en la variedad de diseños, situación que afectó de manera desproporcionada a la población masculina de servidores judiciales. Esta falta de stock obligó a los funcionarios a realizar múltiples visitas o a aceptar prendas que no se ajustaban totalmente a sus preferencias.*

- ***No Contrato:*** MC 15 2025
 Objeto: Suministro de Calzado y Vestido de labor para el personal Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cauca correspondiente a las dotaciones de la vigencia 2025.
 Modalidad de Selección: Mínima Cuantía
 Contratista: Fundación Nueva Generación. R.L. María Alejandra Figueroa Castro
 Valor: $ 38.315.000
 Descripción de los resultados obtenidos: Para satisfacer la necesidad de calzado y vestido de labor de los servidores judiciales, se estudiaron diversas alternativas técnicas antes de proceder con la contratación. Una de ellas fue el suministro mediante bonos, se determinó como la opción más eficiente, ya que garantiza que el servidor judicial elija prendas acordes a su talla, clima de desempeño y necesidades ergonómicas.
 La Entidad realizó el proceso bajo los principios de economía, transparencia y responsabilidad. Se transformó la entrega de una prestación social en un factor de bienestar laboral, asegurando que el servidor cuente con las herramientas necesarias para su desempeño profesional en las diferentes áreas de la Dirección Seccional.
 Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo): Se evidenciaron retrasos y errores técnicos por parte del proveedor en el proceso de expedición y activación de los bonos canjeables. A pesar de que la Entidad suministró la información de los beneficiarios en los tiempos pactados, el contratista presentó fallas en su plataforma o logística de impresión. Lo que postergó la entrega efectiva de la dotación a los servidores judiciales.

2.1 ¿Indique otras alternativas que se estudiaron y analizaron para satisfacer la necesidad?

Con el fin de asegurar un proceso de dotación eficiente y transparente, el equipo de servidores judiciales a cargo de la estructuración realizó una caracterización detallada de los beneficiarios, verificando el cumplimiento de los requisitos legales de devengo. Así mismo, se llevó a cabo un estudio de mercado exhaustivo para garantizar que el proveedor seleccionado cuente con una amplia red de cobertura en la ciudad, permitiendo que los servidores accedan a prendas de calidad sin desplazamientos excesivos.

Adicionalmente, se priorizó la adopción del sistema de bonos físicos, tras analizar que este mecanismo elimina las ineficiencias logísticas de años anteriores, como errores en el tallaje y demoras en las entregas físicas. Con esta gestión, se garantiza que la inversión no solo cumpla con la obligación legal, sino que responda a las necesidades reales de formalidad, comodidad y dignidad que exige la labor de los funcionarios en la Rama Judicial.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el bono redimible de vestuario y calzado para caballero y dama se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Camisa para caballero manga larga y/o corta, algodón 65% poliéster 35% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan mayor cantidad de algodón que de poliéster, costuras resistentes, ojales completamente terminados, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, el lavado debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, tallas de la S a la XL.
2	Pantalón para caballero en dril o jean con dos bolsillos delanteros dos bolsillos traseros, materiales que o presenten arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% en encogimiento y debe estar garantizar la solidez al frote, al lavado, tallas de la 28 a la 42.
3	Zapatos para caballero en cuero clásico o casual tipo apache, mocasín o de amarrar, suela antideslizante puntera, contrafuerte, las costuras que unen las piezas deben ser uniformes y

	continuas, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltrato al servidor.
4	Blusa para dama manga larga o corta, algodón 65% poliéster 35% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad, costuras resistentes, ojales completamente terminados, hilos del mismo color de la prenda, ruedos con costuras planas y no pronunciadas. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, el lavado debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, tallas de la S a la XL.
5	Pantalón de dama ejecutivo tela dril 100% algodón o jean para dama, tiro alto, bota clásica y/o moderna o falda 100% poliéster clásica o moderna.
6	Zapato para dama en cuero, Libre escogencia, formal o casual. Diversos Colores, tallas, estilos y Material suela antideslizante puntera contra fuerte, debe ser de material que conserve la posición anatómica del calzado, la altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada.

- El contratista debe permitir que la toma de tallas se realice en sus puntos de venta físicos en la ciudad de Popayán, facilitando que el servidor judicial se pruebe las prendas en un ambiente adecuado (probadores) y con disponibilidad de todas las tallas.
- Disponer de personal calificado (sastres/modistas) para realizar ajustes personalizados (ruedos, pinzas, largos de manga), ya que la norma exige que la prenda sea "adecuada" a la función y fisonomía del servidor.
- Las prendas deben contar con acabados industriales de alta calidad (costuras reforzadas, entretelas que mantengan la horma del cuello y solapas) que garanticen la imagen institucional.
- El contratista debe incluir, sin costo adicional, los ajustes básicos de sastrería (ajuste de largo de pantalón/falda, entalle de cintura y largo de mangas) para asegurar que la prenda cumpla con el criterio de "adecuada" según el Decreto 1978.
- El calzado debe ser 100% cuero legítimo (capellada y forro), con diseño formal (tipo Oxford, Derby o Mocasín para caballeros; tipo salón o tacón medio para damas) y suelas de alta resistencia al desgaste.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA MÍNIMA DE LOS BONOS	TOTAL BONOS
1	Bono redimible de vestuario y calzado para caballero y dama con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.	Un (1) año	87

Requisitos de los Bono canjeables: Los bonos deben cumplir con las siguientes características técnicas:

a) bono físico o mecanismo electrónico equivalente, siempre que permita identificación individual del beneficiario, control de redención, trazabilidad, no redención en efectivo y restricción exclusiva a los bienes objeto de la dotación.
b) En la parte frontal del bono deberá contener el nombre y número de identificación del beneficiario.
c) Cada orden de retiro de dotación debe ser controlado mediante registro.

Nota importante: los bonos deberán indicar en forma resaltada el siguiente texto: “No redimible en dinero y Canjeable únicamente por calzado y vestido de labor para los funcionarios de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CAUCA**”.

CONDICIONES MÍNIMAS DE LA RED DE SERVICIO CON LA QUE DEBE CONTAR EL FUTURO CONTRATISTA.

Para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones para redimir los bonos, el contratista debe contar como mínimo con la siguiente cantidad de establecimientos comerciales al menos a nivel municipal.

Entidad Territorial	Número de Establecimientos
Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	Deberá contar mínimo con dos (2) establecimientos de comercio ubicados en la ciudad de Popayán.

Nota importante: Los establecimientos de comercio ofrecidos deberán contar con un espacio suficiente y adecuado para que los beneficiarios de la dotación puedan elegir y probarse las prendas de vestir antes de su suministro.

PERIODOS DE ENTREGA

La ejecución del objeto contractual comprenderá el suministro de las tres (3) dotaciones correspondientes a la vigencia 2026, de conformidad con los períodos legalmente establecidos para los servidores beneficiarios que cumplen las condiciones previstas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

Para la presente vigencia se encuentran identificados ochenta y siete (87) servidores beneficiarios, distribuidos en tres (3) períodos de dotación, correspondientes a veintinueve (29) dotaciones por cada entrega, de acuerdo con la información suministrada por el área de Nómina.

Teniendo en cuenta que la estructuración y contratación del presente proceso se adelanta durante el mes de agosto de 2026, y que para la fecha de estructuración ya se encuentra vencido el período correspondiente a la primera entrega legal, la Entidad deberá garantizar la satisfacción integral de las dotaciones correspondientes a los períodos causados y pendientes de suministro.

En consecuencia, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el contratista deberá realizar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la entrega de los bonos correspondientes a las dotaciones pendientes de los períodos primero y segundo de la vigencia 2026, equivalentes a un total de cincuenta y ocho (58) bonos, distribuidos así:

- **Primera dotación:** veintinueve (29) bonos correspondientes al primer período de la vigencia 2026.
- **Segunda dotación:** veintinueve (29) bonos correspondientes al segundo período de la vigencia 2026.

La tercera dotación, correspondiente al tercer período de la vigencia 2026, será entregada a más tardar el treinta (30) de diciembre de 2026, de conformidad con el período legal correspondiente y dentro del plazo de ejecución contractual.

Cada bono será individual, personal e intransferible y corresponderá a una dotación completa de calzado y vestido de labor, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y según corresponda al servidor beneficiario.

La entrega de los bonos se efectuará en el área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, ubicada en la Calle 3 No. 3-31, o en el lugar que sea indicado oportunamente por el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar que los bonos puedan ser redimidos oportunamente en los establecimientos habilitados para tal efecto y que los servidores beneficiarios puedan seleccionar, probar y, cuando haya lugar, efectuar cambios de las prendas que conforman la dotación, de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

La programación anterior se establece teniendo en cuenta la fecha efectiva de estructuración y ejecución del proceso contractual y tiene como finalidad garantizar la satisfacción integral de las tres (3) dotaciones correspondientes a la vigencia 2026, evitando que la circunstancia temporal derivada del trámite contractual genere una afectación adicional al derecho de los servidores beneficiarios.

La entrega de los BONOS se hará en el área de Talento humano de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CAUCA", Calle 3 No. 3-31

3 Propuesta de Obligaciones específicas

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista, al momento de la presentación de la propuesta.
3. Velar porque la Dirección Seccional Cauca se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que, en su caso, le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista, ejecutará el objeto contractual, con total autonomía técnica y sin subordinación con la Dirección Seccional Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno, entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine, de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista, debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12. Presentar la respectiva factura, acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
13. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato, para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. G. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional Cauca una vez finalizado el contrato
14. El contratista deberá constituir a favor de La Entidad, las garantías pactadas en el contrato.

15. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
16. Mantener absoluta reserva de la información que conozca, por causa y por ocasión del contrato de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993
17. Asumir todos los gastos que se ocasionen, en relación con la ejecución del Presente contrato.
18. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada, para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de un bono canjeable a cada uno de los funcionarios destinatarios de la dotación (damas y caballeros), para que puedan redimirlo y reclamar las prendas que comprenden la dotación, en los tiempos de ley y cuando la entidad contratante lo requiera en los meses de abril, agosto y diciembre de 2026, un bono por cada entrega de ley y por el valor total del bono.
2. Garantizar que el suministro de la dotación se realice en un establecimiento de comercio, que tenga hasta dos (2) sedes y/o sucursales dentro del perímetro urbano de la ciudad de Popayán, para que los funcionarios de planta puedan escoger, medirse las prendas y realizar los cambios de ser el caso durante fechas antes indicadas.
3. Deberá garantizar que, en el momento en que los funcionarios rediman su bono puedan acceder a “todas las secciones de sus puntos de venta, incluidas las que se encuentren en promoción, si el funcionario decide llevar prendas de esta sección deberá respetarse el precio que dicha promoción tenga, ejemplo, prendas con algún tipo de descuento pague dos lleve tres, incluidas entre otras promociones que deben de tener los almacenes.
4. El contratista, deberá garantizar que, en su red de establecimientos de comercio, exista variedad de tallas en prendas de vestir y calzado de conformidad con la calidad, diseños, cantidad y características técnicas requeridas y permitir a los funcionarios judiciales, la escogencia libre del vestuario y calzado, entre la existencia total de la mercancía por cada tipo de prenda, sin que sea admisible limitación alguna en cuanto a colecciones o estilos.
5. El contratista, deberá garantizar que, en los puntos donde se haga canjeable el bono, tenga variedad de diseños y colores en diferentes tallas, que, mantengan la calidad exigida en las especificaciones de la ficha técnica, sin que eso signifique que solo sea una prenda específica de cada una, y que el beneficiario pueda seleccionar de acuerdo con las necesidades, gustos y preferencias.
6. Las prendas de vestir deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio.
7. Las prendas de vestir deberán ser nuevas, de primera calidad y con la composición requerida.
8. En caso de presentarse retrasos e inconvenientes con la entrega de los bonos, se deberá informar de inmediato al supervisor del contrato y los gastos corren por cuenta del contratista.
9. El transporte para cualquier caso correrá por cuenta del contratista.
10. Dentro del valor correspondiente a cada dotación, los establecimientos de comercio donde se realizará el canje, deben contar con las siguientes características: vendedores, vestidores, exhibidores de colgado, espejos, nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento, vitrina visible al público y horario de atención al público de lunes a sábado como mínimo.
11. Se aclara que el suministro de bonos redimibles para la dotación de Ley no corresponde a uniformes, por lo tanto, las prendas de vestir deben ser de uso diario.
12. La vigencia de los bonos canjeables será de un (1) año.
13. Los bonos son personales e intransferibles.

14. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

4 Requisitos ambientales.

Requisito habilitante

Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a:

- La adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.
- Que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos, sean reciclables y de baja carga contaminante. Pueden ser fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar.
- Hacer entrega de los elementos sin sobre empaque, siempre que no afecte la calidad del bien a adquirir.

- **En la ejecución del contrato:**

En la ejecución se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente

6. Requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo

Con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales se establecen los requisitos en seguridad y salud en el trabajo que deben cumplir los contratistas. Estos lineamientos hacen parte integral para el proceso de contratación, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que deben cumplir.

- **Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (solo personas jurídicas):** Durante el proceso de evaluación los contratistas, estos deben presentar la certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una valoración aceptable, según criterio establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado, donde especifique el puntaje de cumplimiento de los estándares mínimos implementados y en funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los requisitos señalados en el Decreto 1072 de 2015, esta certificación será revisada según soporte suministrado por el contratista en la documentación requerida en SST.

 El contratista, el único responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo para sus trabajadores. Igualmente, se debe asegurar que los requisitos de este documento se extiendan e implementen en las actividades del objeto del contrato.

- **Certificación responsable del SG-SST acorde a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 (solo personas jurídicas).** El contratista debe presentar certificación de acuerdo al número de trabajadores y clasificación de riesgo, que soporte la asignación de la persona asignada como responsable del SG-SST de la empresa, presentando bien sea certificado de estándares mínimos emitido por el Ministerio de trabajo o el mismo firmado por el proponente bajo la gravedad de juramento, adjuntando documentos soporte de acuerdo a la resolución 0312 de 2019.

- **Certificación de compromiso pago sistema general de seguridad social:** El contratista debe presentar certificación en la que conste el compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores, según lo establecido en el Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y

Protección Social; cumpliendo con la afiliación y pagos de aportes a las entidades de seguridad social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

7. Criterios adicionales y Condiciones técnicas del contratista de mayor valor o calidad

N/A

8. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026** Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y aprobación de las garantías. (Inicio de ejecución en la plataforma SECOP II)

10. Fecha estimada en la que se requiere la obra o el bien o servicio terminado:

HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026

11. Periodicidad y forma la entrega: (si aplica).

Periodos de entrega: Se efectuará en **tres (3) entregas**, la primera **a los diez (10) días hábiles siguientes** al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la segunda, **hasta el 30 de agosto de 2026** y **la tercera hasta el 20 de diciembre** de 2026, atendiendo lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo. Por cada entrega será UN BONO POR CADA DOTACIÓN QUE SE LE ADEUDA. Y CADA BONO INCLUYE TODAS LAS PRENDAS ANTES DESCRITAS PARA HOMBRE Y PARA MUJER.

12. Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS

N/A

13. Riesgos previsibles

- Cuando se presentan fallas en la concreción de la etapa de planeación, reflejándose en especificaciones, estudios técnicos insuficientes, en general errores en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones.
- Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.
- Riesgo derivado de la declaratoria de desierto.
- Algún cambio normativo mediante la expedición de una medida de carácter general que incida en forma grave por financiamiento del contrato: Se presenta cuando el contratista no cuenta con el dinero o recursos necesarios para continuar ejecutando el objeto contractual, a pesar de que la Entidad estatal haya pagado oportunamente los pagos que debía efectuar. Este riesgo debe ser asumido por el contratista, pues el al ganar la licitación y firmar el contrato han demostrado o ha tenido que demostrar que tiene la capacidad económica para ejecutar el objeto contractual. y anormal el contrato a causa de su implementación (expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas), esta medida debe provenir de una autoridad externa a las partes.
- Riesgos derivados del no pago o constitución de garantías y seguros: La constitución de garantías y seguros es obligación del contratista, tal como se establece en el pliego de condiciones, por tanto, si no los suscribe, los riesgos que se generen por su no constitución corren por cuenta del contratista.
- Riesgo por la modificación o incorporación de nuevos impuestos relacionados con la relación comercial entre contratista y proveedores, subcontratistas o personal contratado.
- Riesgo cambiario, existe la posibilidad de variación (incremento) en el valor del dólar, para el suministro de insumos de impresión por demanda.

- riesgos por fuerza mayor por fenómenos naturales: los fenómenos naturales constituyen fuerza mayor cuando por ellos se originan riesgos imprevisibles e irresistibles, caso en el cual la responsabilidad debe ser asumida por la entidad pública, en principio; no obstante, cuando por las características de la zona geográfica o terreno se tenga por conocida la ocurrencia de tales riesgos derivados de la temporada invernal, tempestades, sequías, etc., en este caso ya no sería un fenómeno imprevisible e intempestivo, de manera que la asunción de los riesgos sería a cargo del contratista.
- Los riesgos por fuerza mayor por
- actos humanos: aquellos riesgos que pueden presentarse en la ejecución del contrato, hacen referencia a los actos humanos, dentro de los cuales se encuentran la huelga y el paro que impidan o dificulten de forma grave el normal desempeño y funciones del personal del contrato. Estos riesgos deben ser asumidos, en principio, por la Entidad, cuando tales situaciones obedecen al personal de la misma. Con respecto a las huelgas y los paros, que se den con ocasión a la actividad del contratista, es decir cuando sus empleados sean quienes los ejecuten será asumido por el mismo.
- Riesgos derivados por daños a terceros: Se refieren a que, con motivo de la ejecución del contrato, se causan lesiones físicas a terceros o daños a sus bienes, incluso a los del Estado. Estos riesgos los asume el contratista, trasladándolos a la aseguradora, siendo responsabilidad civil extracontractual, ya que los terceros no hacen parte en el contrato.

Se anexa matriz de riesgo.

14. Observaciones generales

N/A

15. TERRITORIALIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

Nacional (marque una X en la opción que corresponda)	SI	X	NO	
Departamento	Cauca			
Municipio	Popayán			
Dirección	Calle 3 No 3-31			

16. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado como valor del presente contrato, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 46.018.200) IVA INCLUIDO** y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia. Valor que se determinó de acuerdo con el estudio de mercado adelantado por la Entidad de la siguiente manera:

PRENDA	**PROMEDIO UNITARIO POR BONO**	**CANTIDAD TOTAL DE NECESIDAD**	**PROMEDIO TOTAL**
Camisa para caballero	$ 133.593	22	$ 2.939.046
Pantalón para caballero	$ 170.261	22	$ 3.745.742
Zapatos para caballero	$ 180.261	22	$ 3.965.742
Blusa Dama	$ 153.595	65	$ 9.983675
Pantalón para Dama	$ 186.928	65	$ 12.150.320
Zapatos para Dama	$ 203.595	65	$ 13.233.675

TOTAL	**$ 46.018.200**

VALOR DE CADA BONO

Para efectos de la ejecución contractual, cada bono corresponderá a una dotación completa de calzado y vestido de labor, de acuerdo con el género y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
El valor máximo de cada bono será:

- Dotación masculina: **$484.115 IVA incluido**, correspondiente a camisa, pantalón y calzado.
- Dotación femenina: **$544.118 IVA incluido**, correspondiente a blusa, pantalón y calzado.

El contratista deberá garantizar que los beneficiarios puedan seleccionar, dentro de la red habilitada, las prendas que cumplan las especificaciones técnicas y se encuentren dentro del valor correspondiente al bono, sin cobros adicionales al beneficiario por las prendas que integran la dotación.
En ningún caso el contratista podrá trasladar al servidor beneficiario costos adicionales para acceder a las prendas que conforman la dotación legal contratada

a. Valor aproximado

Presupuesto estimado

N/A

Análisis de las Variables Consideradas

N/A

b. Identificación presupuestal.

El presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 4326 de 2026.

Recursos de la vigencia actual

CDP	Fecha CDP	Código presupuestal	Valor CDP	Valor a Afectar
4326	24/04/2026	A-02-02-01-0025-008	46.018.222	46.018.200
TOTAL				**46.018.200**

Recursos de vigencias futuras

N/A

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA
(marque una X en la opción que corresponda)

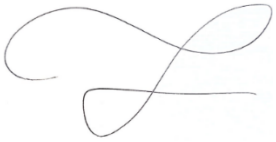
El contrato requiere:	A. Supervisión	X	B. Interventoría*
A1. Servidor sugerido para ejercer la supervisión técnica o integral, nombre completo, cargo, grado, cédula y dependencia, (Diligenciar este campo solo si marco SI en la fila anterior)	Yovana Eugenia Ortiz Gómez Coordinadora Talento Humano o quien haga sus veces		

A2. El contrato requiere supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica por parte de la División de Supervisión **(Se exceptúan temporalmente las contrataciones de Infraestructura Física y de Tecnologías)**	SI		
A3. El contrato requiere interventoría (si respondió si al literal A del presente cuadro, acá deberá responder de manera negativa)			NO

a. Necesidad de contratar una interventoría

N/A

18. INFORMACIÓN DE LA (S) PERSONA (S) DESIGNADA (S) POR PARTE RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE PARA PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO, ACLARACIONES TÉCNICAS:
N/A



Yovana Eugenia Ortega Gómez

Nombre y cargo	
Elaboró:	Cmuñoz
Revisó:	Yortega
Aprobó:	ACuellarS/LMogollonL/AToroR